



DECRETO

Nº 0410

Lanús, 01 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0064/17, el Decreto N° 1760/17, el Decreto N° 3755/17 y el Expediente D-4060-3576/16 Alcance N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0064/17 y su modificatorio el Decreto N° 1760 se adjudicó la Obra: "PROYECTO DE HABITAT: VILLA JARDIN ETAPA 2", a la Empresa COPACRE S.A.; por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 69/100 (\$ 48.724.619,69) con un plazo de ejecución de 270 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.

Que por Decreto N° 3755/17 de fecha 29 de Noviembre de 2017 se autorizó una ampliación de plazo de ejecución en setenta y cinco (75) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 32 de fecha 11 de Diciembre de 2017 reservas por días de lluvia y sus consecuencias, acompañando parte de lluvias del Servicio Meteorológico Nacional del mes de Noviembre.

Que, mediante Nota de fecha 17 de Enero de 2018, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, sugiere otorgar una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PROYECTO DE HABITAT: VILLA JARDIN ETAPA 2", que fuera adjudicada a la Empresa COPACRE S.A, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.

JAMG

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS